Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 625.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CISA DE GRUPO ROAM S.R.L., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2013 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO.

Asunción, 13 de agosto de 2013

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para la contratación de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 134 de fecha 22 de febrero de 2013, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 10.186 de fecha 05 de diciembre de 2012 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"REGULACION. Atendiendo al umbral establecido en el artículo 16°, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellas que fueron invitadas…".*

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 6/13 para la provisión de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO", creado en virtud a la Resolución DNA N° 432 de fecha 14 de junio de 2012.

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas el Comité Evaluador en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido los Informes de Evaluación Técnica de fecha 1 de agosto de 2013 y de Evaluación de Propuestas de Precios de fecha 6 de agosto de 2013, emitidos por el Comité Evaluador conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, el cual señala que*: "Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 54º, Inc. a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación, así como de las Bases y Condiciones establecidas en el PBC, se evaluaron a los oferentes otorgándole puntos sobre la base de la escala establecida en el PBC, de cuyo resultado se puede ver que las empresas más abajo mencionadas han superado la evaluación técnica:* ***1. CISA DE GRUPO ROAM S.R.L., total puntos: 98.- 2. VISUAL RESEARCH S.A., total puntos: 87.-*** *Asimismo, en el citado Informe de Evaluación de Precios, señalan que: "…se*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION

Abog. Rocío Vallejo Ávalos
Directora Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 615.-
13 DE AGOSTO DE 2013
HOJA N° 2

adjunta al presente el cuadro comparativo final de calidad/costo donde se observa que la firma CISA DE GRUPO ROAM S.R.L., obtuvo el mayor puntaje combinado de calidad y costo, totalizando 98 puntos, por lo cual su oferta es susceptible de apreciación y análisis económico… "Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación a la firma ***CISA DEL GRUPO ROAM S.R.L.****, con RUC N° 80056832-0, por la suma total de* ***GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (G. 135.000.000.-)****, IVA incluido, para la provisión de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO", conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado para el efecto por esta institución, por haber reunido los requisitos sustanciales, formales y técnicos exigidos para el efecto".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 34 de fecha 06 de agosto de 2013.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA N° 2625 de fecha 07 de agosto de 2013.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **CISA DEL GRUPO ROAM S.R.L.**, con RUC Nº 80056832-0, por la suma total de **GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (G. 135.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de servicios de "ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO", conforme a la descripción de servicios y precios ofertados en el proceso de contratación realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2013.

Art. 2°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el CONTRATO para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCION

ABOG. ROCIO VALLEJO AVALOS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS